



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2022-00019
DEMANDANTE: GRISELDA HERRERA YAÑEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS NIÑO ALBADAN

Guataquí, Cund., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Trabada en legal forma la relación jurídico procesal, de conformidad a lo establecido en el artículo 392 del C.G.P., se fija el próximo 25 de agosto del año en curso a partir de las (9:00 A.M), para llevar a cabo las audiencias inicial e instrucción de manera presencial de que tratan los artículos 372 y 373 de la misma obra procesal, en la cual se convoca a las partes para que concurren por el medio tecnológica que se les indicara con antelación a la diligencia donde se practicarán los interrogatorios de parte, haciéndoles saber que su inasistencia les acarreará sanciones de carácter legalmente establecidas. Para tal efecto, se decretan las siguientes pruebas solicitadas:

Por la parte demandante:

Documentales: Se tendrán como tales las aportadas con la demanda, para ser valoradas en su momento oportuno.

Por la parte demandada:

No hizo solicitud de pruebas

De oficio: No hay lugar

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS